RECIBIDO 27 JUN 2025

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 149

27 JUN 2025

Señores:
TRANSILVER S.A.S
Nit. 901471704-5
R/L. JORGE ELEAZAR SEPULVEDA CORRALES
C.C. Nº 8.436.137 expedida en Chigorodó, Antioquia
Dirección: Calle 70 Nro. 78-40
Celular: 317 682 2003
Correo electrónico: transilversepulveda@gmail.com
Ciudad: Carepa – Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-029-2025, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES DEL MAGISTERIO"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	Valor por trayecto	Valor total
Transporte de docentes para juegos libres del magisterio trayecto Chigorodó-Ciudad Bolívar	4	$6.000.000	$24.000.000
Trasporte juegos Senior magisterio Chigorodó-Turbo	10	$600.000	$6.000.000
TOTAL			**$30.000.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.

6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

ESPECÍFICAS:

1. Tener los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar disponible, en el municipio de Chigorodó.
2. Dar cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas por el Municipio de Chigorodó, de acuerdo con las necesidades específicas y directrices dadas por el (la) supervisor de contrato.
3. El transporte deberá prestarse en las fechas y horarios definidos por la Secretaría de Educación.
4. Contar con el número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipados con medios de comunicación y con la documentación de ley de los vehículos al día.
5. Los vehículos con los que se preste el servicio de transporte deben estar en excelentes condiciones, contar con aire acondicionado y baño interno.
6. Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros), de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones N° 3366 de 2003 y 4110 de 2003.
7. Garantizar que el personal (conductores) sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito en el municipio de Chigorodó, ni antecedente penal alguno.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) IVA incluido.** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del

proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.3.2.02.02.009,** denominado: SERVICIOS PARA LA COMINIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **0661** del **19** de **junio** de **2025**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de CHIGORODÓ, pagará al contratista al cumplimiento del objeto contractual, en un pago **contra facturación** al finalizar el contrato, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **UN (1) MES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria de Educación para la Cultura.

NOVENA: GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del municipio de Chigorodó.

El contratista tendrá un plazo máximo de Tres (3) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		27/06/2025.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		27/06/2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

27 JUN 2025